

DICTAMEN DE ACREDITACIÓN N° 441
Carrera de Pedagogía en Educación Básica de la
Universidad San Sebastián

En base a lo acordado en la septuagésima sexta sesión del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la Agencia Acreditadora AcreditAcción, de fecha 19 de diciembre de 2014, la agencia dictaminó lo siguiente:

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un sistema de aseguramiento de la calidad de la educación superior; el reglamento para la autorización de las agencias de acreditación de noviembre de 2007; la autorización de AcreditAcción para operar como agencia acreditadora, según Acuerdo de Autorización de Agencias N° 7 de la Comisión Nacional de Acreditación, CNA; el documento de normas y procedimientos para la acreditación autorizado por la CNA; los criterios de evaluación para carreras de Educación vigentes y validados por la CNA; el informe de autoevaluación de la carrera de Pedagogía en Educación Básica presentado por la Universidad San Sebastián; el informe de visita de verificación emitido por el comité de pares externos; las observaciones enviadas por la institución al informe de los pares externos y los antecedentes analizados en la sesión N° 76, de fecha 19 de diciembre de 2014 del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que la carrera de Pedagogía en Educación Básica de la Universidad San Sebastián se sometió al proceso de acreditación de carreras administrado por esta agencia en el marco de lo que señala la Ley 20.129.
2. Que con fecha 04 de julio de 2014, el representante legal de la Universidad San Sebastián, don Hugo Lavados Montes y don José Miguel Rodríguez Sáez, representante legal de AcreditAcción firmaron contrato para la acreditación de la carrera.
3. Que los días 22, 23 y 24 de octubre de 2014 la universidad fue visitada por un comité de pares externos designado por la agencia y aceptado por la institución.
4. Que con fecha 12 de noviembre de 2014 el comité de pares externos emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera y provee recomendaciones, teniendo como referentes de evaluación los Criterios de Acreditación para carreras de Educación y los propósitos declarados por la misma institución y su carrera.

5. Que dicho informe fue enviado a la institución, para su conocimiento.
6. Que con fecha 26 de noviembre de 2014, la institución envió a la agencia un documento con sus observaciones y comentarios al informe del comité de pares externos.
7. Que la Dirección Ejecutiva de AcreditAcción envió a los integrantes del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la agencia los documentos de evaluación relacionados con este proceso para el conocimiento y análisis de cada uno de los consejeros.
8. Que el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la agencia se reunió, discutió y analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 76 del 19 de diciembre de 2014.

CONSIDERANDO:

Que los resultados de los procesos de autoevaluación y de verificación externa de la carrera permiten identificar las siguientes principales fortalezas y debilidades, para cada una de las dimensiones de evaluación:

Dimensión N° 1: Perfil de Egreso y Resultados

El perfil de egreso de la carrera está definido de manera explícita y clara, es coherente con la visión y misión institucional y logra orientar al plan de estudio del programa. Incluye en su definición elementos de conocimientos, habilidades y actitudes que deben adquirir los estudiantes. Sin embargo, éste se observa como un perfil más bien general a las carreras de educación de la institución y no específico para esta carrera en particular. Tampoco se explicita dentro del perfil información sobre el grado académico de Bachiller en Educación Inicial.

La estructura curricular de la carrera y sus programas de cursos son coherentes con los propósitos planteados por ésta. Se observa que el plan de estudio y los programas contemplan las cuatro áreas de formación propuestas por la CNA, a saber, área general, especialidad, profesional y práctica. Los programas son capaces de integrar adecuadamente actividades teóricas y prácticas. Para que el estudiante obtenga el grado académico, debe someterse a un proceso de titulación donde debe demostrar los conocimientos y habilidades adquiridos.

Respecto a la efectividad del proceso de enseñanza, se constata la presencia de criterios claros de admisión, los que además son conocidos y validados por los estudiantes. Los criterios para que los estudiantes tengan una razonable oportunidad de alcanzar el título profesional son apropiados. Por otro lado, se observan mecanismos de evaluación del logro de competencias en las asignaturas del plan de estudio.

La carrera muestra preocupación por realizar seguimiento de sus procesos académicos, entre ellos destaca la tasa de deserción, de la cual se realiza análisis sobre sus causas. Sin embargo, no se observa un sistema explícito de medición de la eficiencia de la enseñanza que considere la duración media de estudios de cada cohorte. Por otra parte, existen esfuerzos por implementar seguimiento de los egresados de la carrera, viéndose mayores resultados en la Sede Concepción.

En general se observa una débil vinculación con el medio, reflejado principalmente en la ausencia de una política propia que oriente los focos de trabajo en relación a la investigación, extensión y perfeccionamiento académico. No se observan actividades de servicio hacia el ámbito disciplinar, profesional y local. Sólo se constatan vínculos con establecimientos educacionales donde los estudiantes realizan sus prácticas tempranas y progresivas.

Dimensión N° 2: Condiciones Mínimas de Operación

El sistema de gobierno es adecuado y eficaz administrativa y financieramente, cuyo presupuesto da cuenta de una apropiada planificación. El cuerpo directivo de la unidad es idóneo, calificado y con experiencia necesaria para las funciones que desempeña, sin conflictos de interés con la gestión de la unidad. A modo de debilidad, se constata la ausencia de mecanismos claros que permitan la evaluación de resultados. Por otro lado, se requiere potenciar la retroalimentación por parte de los egresados y la participación por parte de los académicos con contrato a honorarios.

La carrera cuenta con un cuerpo académico adecuado en calificación y experiencia. Dentro del equipo académico, el personal encargado de las prácticas cumple con las exigencias definidas. Sin embargo, debido a causas contractuales, el número de académicos logra cubrir adecuadamente las horas de docencia, pero no las funciones de otra índole como gestión, investigación y extensión. Aun cuando se observan instancias de apoyo a los académicos para asistir a actividades de perfeccionamiento o facilidades para realizar estudios de postgrado, no existe en la realidad una política clara de carrera académica, que por un lado facilite los procesos de jerarquización y por otro el acceso a perfeccionamiento.

En cuanto a la infraestructura e instalaciones a las que accede la carrera, cabe señalar que éstas son adecuadas en calidad y suficientes para el desarrollo de las actividades académicas. Como debilidad se observa ausencia de convenios formales con algunos de los centros de prácticas.

Dimensión N° 3: Capacidad de Autorregulación

La carrera cuenta con una adecuada definición de sus propósitos y metas, siendo estas concordantes con la misión y visión institucional. Sin embargo, se constata que la carrera no cuenta con un plan de desarrollo propio, sino que se adscribe al plan de la Facultad, lo

que puede favorecerla en algunos aspectos, pero también resultar negativo en otros. Por otra parte, no se expresan mecanismos de evaluación que permitan apreciar el cumplimiento de las metas y sus resultados.

La carrera se encuentra en condiciones de avanzar responsablemente en el cumplimiento de sus propósitos institucionales. Cuenta con documentación acorde a los propósitos declarados y entrega variada y actualizada información a sus miembros y usuarios. Existe, a nivel institucional y de la unidad, un cuerpo normativo que regula las funciones, deberes y derechos de los docentes y estudiantes, el que resulta ampliamente conocidos y validado por sus usuarios.

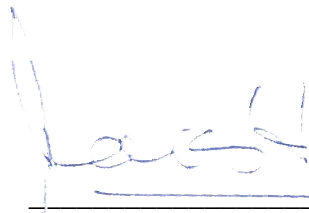
El proceso de autoevaluación evidenció capacidad de autorregulación por parte de la carrera. Los resultados y el proceso en general fueron difundidos entre la comunidad. Aun cuando se lograron identificar las principales fortalezas y debilidades, se observan ciertas conclusiones que no fueron respaldadas por un proceso de triangulación de información, principalmente debido a la escasa participación de docentes, estudiantes, egresados y empleadores.

SE ACUERDA Y DICTAMINA:

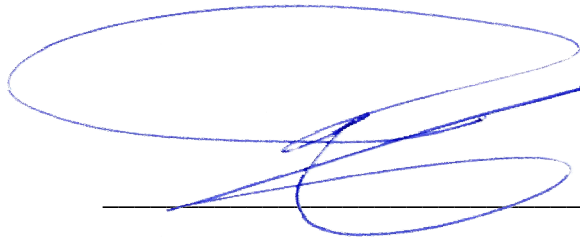
El Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción acuerda, por la unanimidad de sus miembros presentes, que la carrera de Pedagogía en Educación Básica de la Universidad San Sebastián **cumple con los criterios de evaluación y acreditación vigentes.**

Conforme a lo acordado por el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción y a las alternativas de acreditación vigentes, la **Agencia AcreditAcción acredita la carrera de Pedagogía en Educación Básica de la Universidad San Sebastián, impartida en modalidad presencial y en jornada diurna en las sedes institucionales de Santiago, Concepción, Valdivia, Osorno y Puerto Montt, por un período de cuatro (4) años, el que culmina el 19 de diciembre 2018.**

En el plazo señalado, la carrera de Pedagogía en Educación Básica de la Universidad San Sebastián, conforme a la normativa vigente, deberá someterse a un proceso de acreditación, presentando un nuevo Informe de Autoevaluación y documentación anexa pertinente, al menos ciento veinte (120) días antes del vencimiento de esta acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones señaladas en este dictamen.



MOISÉS SILVA TRIVIÑO
Director Académico de AcreditAcción



JOSÉ MIGUEL RODRÍGUEZ SÁEZ
Director Ejecutivo y Representante Legal de AcreditAcción